



CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2021

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		0,00	0,00		A) Patrimonio neto		28.177.013,61	31.753.391,15
	I. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	100	I. Patrimonio aportado		0,00	0,00
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00		II. Patrimonio generado		28.177.013,61	31.753.391,15
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		31.753.391,15	23.200.134,20
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	129	2. Resultados de ejercicio	8	-3.576.377,54	8.553.256,95
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	(557)	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones		0,00	0,00		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	134	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
253	3. Derivados financieros		0,00	0,00		B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
258,26	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00	14	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	B) Activo corriente		28.178.448,44	31.758.116,71	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar	4	5.230.000,00	3.036.000,00	176	2. Derivados financieros		0,00	0,00
460,(4900)	1. Deudores por actividad principal		5.230.000,00	3.036.000,00	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
469,(4901),555,558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00		C) Pasivo corriente		1.434,83	4.725,56
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo	5	1.434,83	4.725,56
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	521,522,528,560,561	1. Deudas a corto plazo		1.434,83	4.725,56
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00	0,00	526	2. Derivados financieros		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00	51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		0,00	0,00
541, 542, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0,00	0,00
545, 548, 565, 566	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	429,554	2. Otras cuentas a pagar		0,00	0,00
480, 567	IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00	47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4	22.948.448,44	28.722.116,71	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
570, 571	2. Tesorería		22.948.448,44	28.722.116,71					



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

A. Balance

REDCOA (2021) F

Fecha: 24/3/2022

Euros

TOTAL ACTIVO (A + B)	28.178.448,44	31.758.116,71	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	28.178.448,44	31.758.116,71
----------------------	---------------	---------------	---	---------------	---------------



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	1. Transferencias y subvenciones recibidas	8	31.415.000,00	42.910.000,00
	a) Del ejercicio		31.415.000,00	42.910.000,00
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		31.415.000,00	42.910.000,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria¹		0,00	0,00
795	3. Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		31.415.000,00	42.910.000,00
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas	8	-34.947.000,00	-34.346.000,00
	5. Otros gastos de gestión ordinaria¹		0,00	0,00
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		0,00	0,00
(676)	b) Otros		0,00	0,00
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		-34.947.000,00	-34.346.000,00
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-3.532.000,00	8.564.000,00
	6. Otras partidas no ordinarias		0,00	0,00
778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		-3.532.000,00	8.564.000,00
	7. Ingresos financieros		0,00	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00	0,00
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		0,00	0,00
	8. Gastos financieros	8	-44.377,54	-10.743,05
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-44.377,54	-10.743,05
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646,(6646)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	10. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7962,7966,7971,(665) , (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		-44.377,54	-10.743,05
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		-3.576.377,54	8.553.256,95
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			8.553.256,95

1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1			31.753.391,15	0,00		31.753.391,15
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES						0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		0,00	31.753.391,15	0,00	0,00	31.753.391,15
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	-3.576.377,54	0,00	0,00	-3.576.377,54
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	0,00	-3.576.377,54	0,00		-3.576.377,54
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo			0,00			0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto						0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		0,00	28.177.013,61	0,00	0,00	28.177.013,61



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	-3.576.377,54	8.553.256,95
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
910	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	2.2 Gastos		0,00	0,00
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-3.576.377,54	8.553.256,95



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:	1,8	27.479.250,00	46.812.000,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas		27.479.250,00	46.812.000,00
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
3. Otros Cobros		0,00	0,00
B) Pagos	1,8	33.252.918,27	29.828.010,49
4. Transferencias y subvenciones concedidas		33.205.250,00	29.818.000,00
5. Otros gastos de gestión		0,00	0,00
6. Intereses pagados		0,00	0,00
7. Otros pagos		47.668,27	10.010,49
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-5.773.668,27	16.983.989,51
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	0,00
Venta de inversiones reales		0,00	0,00
Venta de activos financieros		0,00	0,00
D) Pagos:		0,00	0,00
Compra de inversiones reales		0,00	0,00
Compra de activos financieros		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
3. Préstamos recibidos		0,00	0,00
4. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
5. Préstamos recibidos		0,00	0,00
6. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
		-5.773.668,27	16.983.989,51
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		28.722.116,71	11.738.127,20
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		22.948.448,44	28.722.116,71

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	31.415.000,00	31.415.000,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	31.415.000,00	31.415.000,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	31.415.000,00	31.415.000,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00	31.415.000,00	31.415.000,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00		0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00		0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00		0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria			0,00	0,00	0,00	0,00
3. Exceso de provisiones			0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0,00	0,00	0,00	31.415.000,00	31.415.000,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	-34.947.000,00	-34.947.000,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00	-34.947.000,00	-34.947.000,00	0,00
- a otros			0,00		0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0,00	0,00	0,00	-34.947.000,00	-34.947.000,00	0,00

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	0,00	0,00	-3.532.000,00	-3.532.000,00	0,00
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos			0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	0,00	0,00	0,00	-3.532.000,00	-3.532.000,00	0,00
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades			0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros			0,00	0,00	0,00	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-44.377,54	-44.377,54	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	-44.377,54	-44.377,54	0,00
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio			0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras			0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	-44.377,54	-44.377,54	0,00
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0,00	0,00	0,00	-3.576.377,54	-3.576.377,54	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. En consecuencia no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria".

Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo previstas para el ejercicio 2021 ascendieron a 28.364 y 50.874 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado de -22.510 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a -3.532 miles de euros. Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a:

- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2020 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias (art. 159. 3.b) TRLPMM por 15.801 miles de euros frente a una aportación final de 19.212 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 12.642 miles de euros frente a una compensación final de 9.189 miles de euros).
- Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 6 de octubre de 2020 en el apartado Resto de criterios y situaciones económicas excepcionales (art. 159.5.b) que han supuesto una reducción total de 6.297 miles de euros.
- Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas por varias Autoridades Portuarias (5.230 miles de euros).
- Las regularizaciones acordadas en el FCI a recibir por 20 miles de euros.
- Las menores asignaciones para compensación de menores ingresos de la tasa de ocupación por aplicación del Real Decreto Ley 26/2020 por un total de 609 miles de euros.

Con respecto al resultado neto del ejercicio cabe añadir a lo ya comentado para el resultado de la gestión ordinaria gastos financieros no previstos de 44 miles de euros.

F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	0,00	0,00	0,00	27.479.250,00	27.479.250,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas			0,00	27.479.250,00	27.479.250,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados			0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros			0,00	0,00	0,00	0,00
B) Pagos	0,00	0,00	0,00	33.252.918,27	33.252.918,27	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas			0,00	33.205.250,00	33.205.250,00	0,00
5. Otros gastos de gestión			0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados			0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos			0,00	47.668,27	47.668,27	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	0,00	0,00	0,00	-5.773.668,27	-5.773.668,27	0,00
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales			0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales			0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo			0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo			0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos			0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas			0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos			0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas			0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación			0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación			0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			0,00	0,00	0,00	0,00



F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	0,00	0,00	0,00	-5.773.668,27	-5.773.668,27	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			0,00	28.722.116,71	28.722.116,71	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			0,00	22.948.448,44	22.948.448,44	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Ver observaciones en el modelo de Liquidación del Presupuesto de Explotación.



MEMORIA
EJERCICIO 2021

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

Según redacción dada por la Disposición Final Vigésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por el R.D. Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, la cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla. Adicionalmente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a través de su Disposición Final vigésima quinta introdujo una modificación del citado artículo reduciendo el porcentaje de aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla en un 50% desde la entrada en vigor de dicha ley.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.

b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:

- Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
- Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
- Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
- Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
- Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

La Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera, así como normas para mejorar la gestión en el ámbito del transporte y las infraestructuras, ha introducido a través de su disposición final segunda una modificación del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, añadiendo un antepenúltimo párrafo al apartado 5 del artículo 159, con la siguiente redacción: *“Las Autoridades Portuarias cuya rentabilidad de cualesquiera de los 5 ejercicios inmediatamente anteriores al año en que se acuerde el Plan de Empresa, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno, supere la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, no recibirán cantidad alguna del Fondo de Compensación Interportuario por los supuestos 1 al 5 de la letra b) del apartado 5, así como tampoco las compensaciones a las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias por sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, excepto que se encuentre debidamente formalizado a través de un protocolo, acuerdo o norma de alcance nacional”.*

A efectos contables, para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, resultando de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre los que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante el ejercicio 2021, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2021, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y Otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado con fecha 12 de diciembre de 2017, tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

c) Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del impuesto sobre sociedades, dado que la citada Resolución no incluye una norma específica para el registro del impuesto sobre beneficios, se aplicará la Norma de reconocimiento y valoración 13ª "Impuesto sobre beneficios" del Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/07, de 16 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio, al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y los créditos por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe “Deudores por actividad principal”, que asciende a 5.230,0 miles de euros, recoge los importes pendientes de reintegrar por las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado de las asignaciones del Fondo en el apartado Resto de criterios, con el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	Importe
A CORUÑA	373,0
ALMERÍA	530,0
AVILÉS	251,0
LAS PALMAS	825,0
MÁLAGA	1.046,0
MELILLA	65,0
VILAGARCIA	40,0
PUERTOS DEL ESTADO	2.100,0
TOTAL	5.230,0

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 22.948,4 miles de euros.

5. PASIVOS FINANCIEROS

Con carácter general, no se han reconocido pasivos financieros durante el ejercicio salvo las cuentas a pagar por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

El saldo que consta en el epígrafe “Deudas a corto plazo”, 1,4 miles de euros, corresponde a la comisión de mantenimiento sobre la citada cuenta bancaria, devengada en 2021 y pendiente de pago al cierre del ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 14 de octubre de 2021 adoptó, sobre la propuesta elaborada por Puertos del Estado, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el cierre definitivo del Fondo de Compensación Interportuario de 2020.
- Aprobar la propuesta definitiva de distribución del Fondo de 2021.
- Aprobar la fijación del porcentaje de aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo de Compensación Interportuario 2022.
- Aprobar la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2022.

Como consecuencia de la modificación introducida por la Ley 13/2021, de 1 de octubre, (ver Nota 1), Puertos del Estado ha calculado las rentabilidades de los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a 2020, año en que se acuerda el Plan de Empresa 2021, determinándose que las Autoridades Portuarias que superan la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno en cualesquiera de esos cinco 5 ejercicios, son:

- Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras,
- Autoridad Portuaria de Baleares,
- Autoridad Portuaria de Barcelona,
- Autoridad Portuaria de Cartagena,
- Autoridad Portuaria de Castellón,
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao,
- Autoridad Portuaria de Huelva,
- Autoridad Portuaria de Las Palmas,
- Autoridad Portuaria de Tarragona y
- Autoridad Portuaria de Valencia.

Para el acuerdo de distribución del FCI 2021 se han considerado los efectos de esta modificación normativa desde su entrada en vigor el 3 de octubre de 2021 (dado que la ley dispone su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE), practicando un ajuste por prorrateo por días.

A continuación se detallan los distintos conceptos de aportación y los acuerdos de distribución adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2021:

Fondo de Compensación Interportuario recibido

- Se fija el porcentaje de aportación (art. 159.3.b) de las Autoridades Portuarias al Fondo en el 5%, el cual se reduce en un 50% (2,5%) para las Autoridades Portuarias de Baleares, Ceuta, Melilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Dicho porcentaje responde al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018 de aportar un 1% anual adicional, que será del 0,5% para las Autoridades Portuarias antes indicadas, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (Proyecto "Puertos 4.0"). El montante de las cantidades establecidas para estas actuaciones y programas se asignarán a Puertos del Estado, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en dicha reunión.

El importe total a aportar por este concepto asciende en 2021 a 19.212 miles de euros.

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 6.703 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, aprobó la aportación de Puertos del Estado al Fondo en 2021 por importe de 5.500 miles de euros, dadas las disponibilidades y previsiones presupuestarias del Organismo y las necesidades del propio Fondo. De esta aportación, no habrá asignación específica a actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuarios ("Puertos 4.0").

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2020 que asciende 31.753 miles de euros, de lo que resulta un total disponible a distribuir de 63.168 miles de euros.

Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Asignación en concepto de mantenimiento de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima (art. 159.5.a) del TRLPEMM)

De forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2020 de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima, ajustado dicho reparto a la cuantificación definitiva de la aportación total por este concepto (6.703 miles de euros).

- Asignación en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

El volumen total de las compensaciones a las Autoridades Portuarias de los archipiélagos Balear, Canario, y Ceuta y Melilla lo constituye la aportación mínima (4%) al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado 3.b) del art.159 del TRLPEMM, cuya cuantificación definitiva para 2021 asciende a 15.371 miles de euros. Esta cantidad se destina a compensar los menores ingresos de las mencionadas Autoridades Portuarias por causa de las reducciones y bonificaciones efectivamente soportadas al cierre del ejercicio 2020. De la cantidad disponible se asignan 9.189 miles de euros proporcionalmente a las cantidades dejadas de percibir por la aplicación de los coeficientes reductores de interinsularidad, y de las bonificaciones correspondientes al art. 245.5 del TRLPEMM que tienen en cuenta la condición de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad de las Autoridades Portuarias arriba mencionadas, considerando en el cálculo del reparto efectuado el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario (2,5%) y la citada modificación del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que introduce la disposición final segunda de la Ley 13/2021, de 1 de octubre.

El importe restante, es decir, 6.182 miles de euros, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios del Fondo de Compensación, de acuerdo con lo previsto en el propio artículo 159.5.b) del Texto Refundido.

- Asignación para compensación de menores ingresos de la tasa de ocupación por aplicación del Real Decreto Ley 26/2020.

El artículo 13.1 del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda establece que: *"Las pérdidas de ingresos que, como consecuencia de la reducción en la cuota íntegra de tasa de ocupación a que hace referencia el artículo 9 del presente real decreto-ley, en aquellas autoridades portuarias cuyo tráfico de pasajeros ha sufrido un descenso significativo por la aplicación de las disposiciones que limitan la movilidad de personas, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impidiendo la entrada de cruceros con pasajeros en los puertos y reduciendo o eliminando líneas regulares de pasajeros, se tendrán en cuenta como criterio en el reparto del Fondo de Compensación Interportuario de 2020 y 2021, priorizando su*

asignación a aquellas autoridades portuarias cuyo resultado previsto del ejercicio fuere negativo sin contar dicho reparto.”

La cuantía total de las reducciones practicadas por las Autoridades Portuarias por este concepto en 2020 asciende a 5.104 miles de euros, y atendiendo a los criterios del citado Real Decreto-ley se priorizan las autoridades portuarias cuyo resultado ha sido negativo con una compensación del 66,66% de la pérdida de sus ingresos, mientras que al resto de Autoridades Portuarias se compensa un 40% de dichas pérdidas, resultando una cuantía total de las asignaciones por este concepto de 2.516 miles de euros en 2021.

- Las asignaciones, por un importe total de 21.749 miles de euros, con la siguiente distribución:

En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.473 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de contratos específicos suscritos.

Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 1.481 miles de euros, para las inversiones "Nuevo control de accesos en San Diego y equipamiento" (153 miles de euros), "Cierre perimetral zona tierra Langosteira (incluye liquidaciones)" (206 miles de euros) y "Controles de acceso y CCTV puerto-exterior" (1.122 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Alicante, 188 miles de euros, para la actuación "Ampliación de la barrera vegetal en poniente".
- Autoridad Portuaria de Almería, 837 miles de euros, para las inversiones "Faro de Mojácar (término municipal de Garrucha)" (200 miles de euros) y "Instalaciones Fuerzas de Seguridad" (637 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Avilés, 350 miles de euros, para financiar las "Actuaciones relacionadas con la optimización de recursos naturales".
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 298 miles de euros, para la actuación "Recalce edificios JOP".
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, 113 miles de euros, para la "Inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR".
- Autoridad Portuaria de Gijón, 500 miles de euros, para "Actuaciones en materia de seguridad".
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 1.221 miles de euros, para financiar el "Proyecto de Accesibilidad en el Ámbito Portuario (Entorno Urbano, Entorno Edificado y Seguridad y Emergencias)" (75 miles de euros), el "Proyecto demolición con extracción de restos hundidos para aumento de calado y mejora de la operativa de la Dársena de África" (919 miles de euros) y las "Actuaciones cumplimiento plan de seguridad" (227 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 1.550 miles de euros, para financiar la "Construcción de las nuevas dependencias de la Guardia Civil" (1.100 miles de euros) y el "Refuerzo estructural espaldón dique Levante" (450 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, 845 miles de euros, para financiar las “Actuaciones de seguridad en las instalaciones del faro de la Isla de Ons” (150 miles de euros) y la “Remodelación y Ordenación de la dársena de embarcaciones menores zona placeres” (695 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 293 miles de euros, para financiar la “Implantación de instalaciones de protección” (77 miles de euros), la “Pavimentación dársena embarcaciones menores” (53 miles de euros), “Rehabilitaciones y remodelaciones” (123 miles de euros) y “Otras inversiones” (40 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Motril, 422 miles de euros, para financiar la “Adaptación de pesquero a requerimientos del plan director. Fase 2”.
- Autoridad Portuaria de Pasaia, 425 miles de euros, para la financiación de la “Construcción de nueva lonja: Habilitación edificio de cabecera, bombeo agua salada, finalización lonja”.
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, 1.877 miles de euros, para financiar la “Defensa y rellenos de Explanada en el Puerto de Granadilla” (714 miles de euros) y la “Limpieza de acarreo en la zona marítima de los barrancos de Santos, Tahodio y el Bufadero” (1.163 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Sevilla, 251 miles de euros, para la financiación de los “Nuevos carros inferiores esclusa puerta de mar (gasto e inversión)”.
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 569 miles de euros, para financiar “Actuaciones en materia de seguridad (incluye gastos)” (419 miles de euros), “Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental” (35 miles de euros), “Obras de pequeño presupuesto” (70 miles de euros), “Señales marítimas” (40 miles de euros) y “Actuaciones plan de accesibilidad universal” (5 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b) 4º)

- La asignación a Puertos del Estado de 2.722 miles de euros para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (“Puertos 4.0”).

Asignaciones Situaciones excepcionales (art. 159 5.b) 5º)

- En la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario celebrada el 19 de septiembre de 2019 se plantearon las dificultades económicas en las que se encuentran las Autoridades Portuarias de Ceuta y Melilla dada su complicada situación fronteriza, así como el incremento de gastos asociados a la seguridad de las instalaciones portuarias por la fuerte presión migratoria ilegal derivada de ésta.

Atendiendo a su solicitud por la situación económica excepcional vinculado con los problemas fronterizos y presentados por parte de las Autoridades Portuarias en sus respectivos planes de reequilibrio financiero se acordó la asignación de 2.690 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Ceuta y de 3.644 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Melilla para la anualidad de 2021, de acuerdo con la propuesta inicial de distribución y la propuesta de reasignación de la Autoridad Portuaria de Melilla de la cantidad asignada al resto de criterios que no prevé ejecutar en el ejercicio.

- Así mismo se incorporan ajustes relativos a las cifras de recibo 2020 en la propuesta definitiva para 2021. Estos ajustes, consecuencia de incorrecciones detectadas durante los trabajos de auditoría realizados sobre el Fondo de Compensación Interportuario, ascienden a 20 miles de euros en las propuestas de distribución. El recibo 2020 de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y de la Autoridad Portuaria de Melilla, se ha ajustado respectivamente en 18 miles de

euros y en 2 miles de euros, para recoger la menor percepción en 2020 de estas Autoridades Portuarias por el concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, al practicarse un recálculo de la asignación en base a importes auditados de cantidades dejadas de percibir por este concepto.

En consecuencia, resultaría un remanente pendiente de asignar de 22.991 miles de euros que se incorpora a la propuesta inicial de distribución de 2022, correspondiendo de esta cantidad 11.340 miles de euros a Autoridades Portuarias y 11.651 miles de euros a Puertos del Estado para el proyecto Puertos 4.0.

Las cuantías totales a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2021, con base en dicho acuerdo, presentan la siguiente distribución:

Mes de euros

ORGANISMO	80% Tasa de ayudas a la navegación (A) Art. 159.3.a)	5% Base de cálculo Art. 159.3.b)	TOTAL FCI A RECIBIR	Ayudas a la navegación Art. 159.5.a)	Insularidad, Especial Alisamiento y Ultrapereferencialidad Art. 159.5.b)	Compensación ingreso y tasas de ocupación Art. 13.1 RDL 26/2020	Actuaciones en materia de seguridad Art. 159.5.b) 3º	Resto de criterios Art. 159.5.b)	Situaciones económicas excepcionales Art. 159.5.b) 5º	Regularización 2020	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A CORUÑA	83	307	390	320		5	193	1.481			1.999
ALICANTE	21	175	196	148		106		188			442
ALMERÍA	76	144	220	204		58		837			1.099
AVILÉS	36	297	333	183			55	350			588
BAHÍA DE ALGECIRAS	1.370	773	2.143	106		372					478
BAHÍA DE CÁDIZ	62	321	383	236		59	138				433
BALEARES	66	798	864	972		22					994
BARCELONA	825	3.635	4.460	275		658					933
BILBAO	241	1.491	1.732	96		18					114
CARTAGENA	254	1.210	1.464	179			165				344
CASTELLÓN	127	724	851	149			138				287
CEUTA	222	0	222	22	605	40		298	2.690	2	3.657
FERROL-SAN CIBRAO	110	330	440	459			96	113			668
GIJÓN	101	912	1.013	174				500			674
HUELVA	232	1.071	1.303	87		1	165				253
LAS PALMAS	994	989	1.983	321	1.297	80		1.221			2.919
MÁLAGA	81	71	152	130		447		1.550			2.127
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	16	144	160	115			55	845			1.015
MELILLA	7	0	7	83	286	255		293	3.644		4.561
MOTRIL	22	134	156	74		79		422			575
PASAJA	26	165	191	146				425			571
SANTA CRUZ DE TENERIFE	256	291	547	281	7.001	213		1.877		18	9.390
SANTANDER	110	373	483	442			138				580
SEVILLA	25	188	213	564				251			815
TARRAGONA	251	1.155	1.406	158			165				323
VALENCIA	953	3.463	4.416	65		92					157
VIGO	125	0	125	316		11	165				492
VILAGARCÍA	11	51	62	398				569			967
PUERTOS DEL ESTADO			5.500					2.722			2.722
TOTAL	6.703	19.212	31.415	6.703	9.189	2.516	1.473	13.942	6.334	20	40.177

Al cierre del ejercicio, las cantidades asignadas en 2021 **que no han sido justificadas** ascienden a 5.230 miles de euros y corresponden en su totalidad a la categoría "Resto de Criterios" (art. 159.5.b). Su distribución por organismo se encuentra recogida en la Nota 4.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a -3.532 miles de euros.**

Gastos financieros

Se han registrado gastos financieros en 2021 por importe de 44,4 miles de euros, correspondientes a comisiones de mantenimiento de cuenta corriente, lo que ha supuesto una rentabilidad negativa del 0,21% sobre el saldo medio de la tesorería del ejercicio (21.492,7 miles de euros), frente a una rentabilidad negativa del 0,07% en 2020 y un saldo medio de la tesorería de 15.107,3 miles de euros.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Con todo lo anterior, **el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a -3.576,4 miles de euros.**

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su sesión de 2 de marzo de 2022, acordó aprobar la propuesta de resolución definitiva para la concesión de las subvenciones, en la modalidad Proyectos Pre-Comerciales, reguladas en la Orden TMA/702/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario ("Puertos 4.0") y se convocan las ayudas para 2020, para cuyo fin Puertos del Estado dispone del remanente asignado del Fondo para cubrir su financiación.

No se han producido otros acontecimientos de relevancia significativa desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio.

Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2021.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO (FCI)
EJERCICIO 2021
PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE 2022
CÓDIGO AUDINET 2022/704
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA**



ÍNDICE

Página

I. Opinión.....	1
II. Fundamento de la opinión.....	1
III. Cuestiones clave de la auditoría.....	2
IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales ...	2
V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.....	2



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Compensación Interportuario, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados económico patrimoniales, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados económico patrimoniales, de la liquidación del presupuesto y de los flujos de efectivo del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los fondos sin personalidad jurídica en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los responsables del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de



auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de estar en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional Jefa de Equipo, en Madrid, a 24 de junio de 2022.